

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Que, mediante memorando No.GADDMQ-AZT-DZPC-2024-0306-M del 10 de abril del 2024 el Soc. Akángau Viteri Tassi -Director Zonal de Participación Ciudadana, solicita la autorización de la reforma del PAC 2024 al Mgs. Julio Valdivieso-Administrador Zonal, quien aut

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	730505	643120011	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE (BUSES Y BUSETAS) PARA ACTIVIDADES CON BENEFICIARIOS Y ACTORES DE LA COMUNIDAD DE LOS PROYECTOS DE	1	UNIDAD	2.500,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	730205	962200561	SERVICIO	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA PARA ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES, VIRTUALES Y O PRESENCIALES PARA LOS PROYECTOS DE LA AZT	1	UNIDAD	45.170,81	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2024	730235	632300021	SERVICIO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO	1	UNIDAD	1.000,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	730235	632300021	SERVICIO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO	1	UNIDAD	400,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	730812	351200012	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOS PROYECTO DE LA ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	1	UNIDAD	14.200,00	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2024	730824	282690011	BIEN	Adquisición de gorras y bolsos para ejecución de colonias vacacionales de la AZT	1	UNIDAD	7.000,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	730613	922300011	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION EN DIFERENTES TEMATICAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE LA AZT	1	UNIDAD	7.800,00	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2024	730204	321310016	SERVICIO	Servicio de estampado y bordado para cumplir con las actividades del proyecto FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTRO	1	UNIDAD	5.200,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	730505	643120011	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE (BUSES Y BUSETAS) PARA ACTIVIDADES CON BENEFICIARIOS Y ACTORES DE LA COMUNIDAD DE LOS PROYECTOS DE	1	UNIDAD	11.000,00	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2024	730205	962200561	SERVICIO	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA PARA ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES, VIRTUALES Y O PRESENCIALES PARA LOS PROYECTOS DE LA AZT	1	UNIDAD	59.630,81	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2024	730235	632300021	SERVICIO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS BENEFICIARIOS DE LOS CAMPAMENTOS VACACIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO	1	UNIDAD	16.500,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	730235	632300021	SERVICIO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DELA AZT	1	UNIDAD	1.800,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	730812	351200012	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOS PROYECTO DE LA ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	1	UNIDAD	6.000,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	730824	282690011	BIEN	ADQUISICIÓN DE GORRAS Y BOLSOS PARA EJECUCIÓN DE CAMPAMENTOS VACACIONALES DE LA AZT	1	UNIDAD	9.240,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	730613	922300011	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION EN DIFERENTES TEMATICAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE LA AZT	1	UNIDAD	5.800,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

2024	730204	321310016	SERVICIO	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIONES, EMPASTADO, ENMARCADO, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN	1	UNIDAD	200,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
------	--------	-----------	----------	---	---	--------	--------	---	------------	----	----------------

Artículo 2.- Proceder con la reforma al PAC 2024 de acuerdo a lo solicitado en el memorando No.GADDMQ-AZT-DZPC-2024-0306-M.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 12 días del mes de Abril de 2024

MGS. JULIO C. VALDIVIESO S.
ADMINISTRADOR ZONAL TUMBACO
GAD MDMQ ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

Revisado por: JAVIER SILVA

Elaborado por: WMORALES